



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 713 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **21 OCT 2015**

VISTO; el Expediente N° 034216 de fecha 05 de octubre del 2015 y Decreto N° 13984-2015-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en ocho (08) folios, sobre modificación del acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 664-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH fecha 05 de octubre del 2015 se concedió con efectividad anticipada el permiso por lactancia a la servidora **ZULMIRA RODRIGUEZ ORIHUELA** por una hora diaria del 7:30 al 8:00 am y del 2:30 3:00 pm al inicio de la jornada laboral a partir del 20 de abril del 2015 hasta que cumpla un año de edad en tanto mantenga vínculo laboral con el Estado durante dicho periodo, exhortándole a la trabajadora que el ingreso a la jornada laboral, no tiene tolerancia y la tardanza será considerada inasistencia;

Que, a través del Expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución la servidora contratada por Contrato Administrativo de Servicio solicita rectificación del horario de lactancia debido que no le es favorable el horario establecido, por lo que solicita su rectificación de acuerdo al horario de **12.00 p.m a 1.00 p.m** en el turno de la mañana;

Que, la pretensión solicitada deberá atenderse mediante modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 664-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado mediante Decreto N° 13984-2015-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 664-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 05 de octubre del 2015, en lo que respecta al horario de lactancia a la servidora **Zulmira RODRIGUEZ ORIHUELA** debiendo ser lo correcto de **12.00 p.m al 1.00 p.m**, debido a que el horario aprobado no favorece a lactancia a su menor hijo, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

